

PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
TEMPORALES**

CLAVE: TEM001503
FOLIO TRÁMITE: 561-050Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANCHEZ ROBLES HUGO ERNESTO
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: MINATITLAN
 CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:57 a	A: 11:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p		DE: 06:00:37 a A: 11:00:37 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3 MTS S EINSTALARA EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS SANCHEZ ROBLES HUGO ERNESTO
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

APROBADO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.